



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores
Ricardo
Magón
Año de
la Revolución Mexicana

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/G1-0644/05/22

Oficio N°: DFMARNAT/2255/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 15 de junio de 2022

BIENES COMUNALES DE AMECAMECA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 26 de Mayo de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 225C02000-001/2022-NA de fecha 09 de Febrero de 2022 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Bienes Comunales de Amecameca, Amecameca, P-15-009-AME-001/18, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 644.000 Metros cúbicos	50	496	545	24942371	24942420
Bienes Comunales de Amecameca, Amecameca, P-15-009-AME-001/18, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 43.000 Metros cúbicos	5	64	68	24942421	24942425
Bienes Comunales de Amecameca, Amecameca, P-15-009-AME-001/18, leña en raja, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 86.000 Metros cúbicos	10	117	126	24942426	24942435
Bienes Comunales de Amecameca, Amecameca, P-15-009-AME-001/18, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 77.000 Metros cúbicos	8	61	68	24942436	24942443
Bienes Comunales de Amecameca, Amecameca, P-15-009-AME-001/18, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 3,115.000 Metros cúbicos	200	1066	1265	24942444	24942643
Bienes Comunales de Amecameca, Amecameca, P-15-009-AME-001/18, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 207.000 Metros cúbicos	15	112	126	24942644	24942658
Bienes Comunales de Amecameca, Amecameca, P-15-009-AME-001/18, leña en raja, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 415.000 Metros cúbicos	20	250	269	24942659	24942678
Bienes Comunales de Amecameca, Amecameca, P-15-009-AME-001/18, brazuelos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 374.000 Metros cúbicos	20	173	192	24942679	24942698

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

Andador Valentín Gómez Farias No. 108, San Felipe Tlalmimilolpan C. P. 50250 Toluca, Estado de México.
Tels: (722) 276-78-03; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores
Año de
Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/G1-0644/05/22

Oficio N°: DFMARNAT/2255/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 15 de junio de 2022

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

EL ENCARGADO DEL DESPACHO



ING. ANTONIO REYNA CABRERA

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN XIV; 39, 40 Y 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MÉXICO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ANTONIO REYNA CABRERA, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. Federico Ortiz Flores.- Encargado del Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Dra. en A. D. Alejandra Contreras Malváez.- Encargada del Despacho de la Dirección General de la Protectora de Bosques del Estado de México (PROBOSQUE).- Metepec, Méx.
Expediente y minutario

ARC**MMH**VAM**



Andador Valentín Gómez Farías No. 108, San Felipe Tlalmimilolpan C. P. 50250 Toluca, Estado de México.
Tels: (722) 276-78-03; www.gob.mx/semarnat

2 de 2